



Rawson (Chubut), 01 de Agosto de 2018.-

Dictamen N° 01/2018 – COMISION TECNICA

Señora Presidente

Dra. Lorena Coria

Tribunal de Cuentas

Ref. Expediente N° 38298/2018 TC

Provisión de Mano de Obra de Red Agua Potable

139 Parcelas - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Me remite a Usted el Expediente de referencia, por el cual se tramita la LICITACION PRIVADA N° 01/18 **Provisión de Mano de Obra de Red Agua Potable 139 Parcelas - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.**

La obra comprende la ejecución de la red de agua potable más las conexiones domiciliarias y las obras de enlace a las redes existentes, en las manzanas 53, 54, 56, 57, 59, 60 y 61 del Sector 1 de la Circunscripción 2 del Ejido Municipal. El contratista proveerá todos los equipos, herramientas, personal técnico y especializado administrativo, para llevar a cabo las obras hasta su completa terminación, así como también el transporte y colocación en obra de todos los materiales. Deben instalarse 3.345 metros de cañería de P.V.C. clase 10, de los cuales 2.594 mts serán de 75mm de diámetro, 309 mts de 90mm de diámetro y 442 mts de 110 mm de diámetro; incluyendo 6 válvulas exclusas y 6 hidrantes; además de 139 conexiones domiciliarias, una en cada parcela.

El Presupuesto Oficial para la Licitación Privada es de Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**\$2.810.512,93**) valores básicos al mes de marzo 2018. El Plazo de Ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) días**. El sistema de contratación es **UNIDAD DE MEDIDA**.

Se invita a cotizar a 5 Empresas. Según acta de apertura del 12/06/18 se presentan 4 Empresas:

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERENTE	PRECIO TOTAL	DIFERENCIA DE OFERTAS %
\$ 2.810.512,93	SG PATAGONIA S.A.	\$2.665.452,00	-5,16
	EDUSUD SA	\$2.745.399,76	-2,32
	CGI CONSULTORA SRL	\$3.140.393,79	+11,74
	PEDRO ANIBAL ROLDAN	\$2.409.172,00	-14,28

El análisis de las ofertas por parte del Municipio de Rada Tilly se encuentra comprendido por el Informe Técnico a fs 787 a 789, el Dictamen de Asesoría Letrada a fs 790 a 792, y Dictamen de Preadjudicación 793 a 799; dicho dictamen declara admisibles las 4 ofertas básicas presentadas, y aconseja preadjudicar a la oferta de PEDRO ANIBAL ROLDAN por ser la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales.



ESTUDIO DE LA PROPUESTA

Del análisis de la Oferta económica presentada por PEDRO ANIBAL ROLDAN, surge que en la cotización NO SE HAN CONSIDERADO LOS GASTOS GENERALES DIRECTOS E INDIRECTOS para calcular los Precios Unitarios de cada ítem.

Esta omisión implica que el precio este mal calculado. Falta agregar a cada ítem esa incidencia de los gastos generales, no respetando los formatos de la fórmula de la oferta como lo establece el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones SOBRE OFERTA: 15.3 ANÁLISIS DE PRECIOS; no cumpliendo con el Art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones "ANALISIS DE COSTOS"

En la Sección 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, en su Art. 7: FORMA DE COTIZAR establece que: la presentación de la cotización se hará llenando las Fórmulas de la Propuesta y las Planillas de Cotización, de Incidencia de Costos y de Análisis de Precios contenidos en la Sección 6 del Pliego, o mediante planillas confeccionadas por el proponente, idénticas a aquellas, sin exclusión ni agregados de ninguna naturaleza, consignando los precios de cada uno de los ítems indicados en la misma, el **no cumplimiento de este requisito podrá dar lugar al rechazo de la oferta.**

En la Sección 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, en su Art. 8: ANALISIS DE PRECIOS establece que: los oferentes deberán presentar conjuntamente con la Oferta un análisis de precios de todos y cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial donde se consignaran todos los elementos que componen el precio ofertado, incluyendo un detalle de las incidencias de costos generales, beneficios, impuestos, etc, todo ello ajustado al modelo de tipo incluido en la Sección 6 del Pliego.

En conclusión, soy de la opinión que ésta oferta al no haberse calculado correctamente no puede ser comparada con el resto de las Ofertas que si consideraron dichos gastos por lo tanto debería rechazarse; se sugiere además que la Comisión de Preadjudicación realice el análisis de las otras propuestas a los fines de continuar con dicha licitación privada.

No teniendo otra consideración que realizar el trámite en cuestión.

Arq. Noelia ROBERT
Asesora Técnico
Tribunal de Cuentas